



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de enero de 2026
TR. N.º 0015-2026-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de enero de 2026, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0015-2026-R-UNALM. - La Molina, 16 de enero de 2026.
CONSIDERANDO: Que, mediante Ley N.º 32513, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026; Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el año fiscal 2026 y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, la suma ascendente a **S/. 171'037,753.00 Soles (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES y 00/100 Soles)**, por toda Fuente de Financiamiento; Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2026; Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N.º 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2026; Que, mediante Resolución N.º 0935-2025-R-UNALM, de fecha 31 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	134'789,875
Gastos de Capital	36'247,878
Servicio de la Deuda	----

Total	171'037,753
	=====

El desagregado del Gasto, se detalla en el Anexo 2 de Aprobación Institucional, Ley N.º 32513 Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos, conforme al Reporte de Resumen a nivel de Fuentes de Financiamiento y Asignación Genérica de Gasto, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Asimismo, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2026 del Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de enero de 2026
TR. N.º 0015-2026-R-UNALM

-2-

(En Soles)

Recursos Ordinarios	162'994,912
Recursos Directamente Recaudados	7'992,293
Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	-----
Donaciones y Transferencias	-----
Recursos Determinados	50,548

Total	171'037,753
	=====

El desagregado de Ingresos, se detalla en el Anexo 1 de Aprobación Institucional, Ley N.º 32513 Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas, conforme al Reporte de Resumen a nivel de Fuentes de Financiamiento y Asignación Genérica de Ingreso, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Además, se aprobó la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2026, conforme al Resumen de las Categorías Presupuestarias por Fuentes de Financiamiento y Genérica del Gasto, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

La Oficina de Planeamiento a través de su Unidad de Presupuesto del Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

La Oficina de Planeamiento remitirá copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo debe ser publicado en el Portal de Transparencia Institucional dentro de los (5) días calendarios de aprobada la presente Resolución, tal como lo indica el numeral 31.2 del Decreto Legislativo en mención;

Que, habiéndose convocado a sesión ordinaria del Consejo Universitario para el día 15 de enero de 2026 y no habiéndose contado con el quórum reglamentario (inasistencia injustificada por los miembros del TECU) para dar inicio a la sesión ni para efectuar la votación destinada a aprobar el DESAGREGADO del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 518 – Universidad Nacional Agraria La Molina, resulta urgente emitir una Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, a fin de no perjudicar el normal desarrollo institucional;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

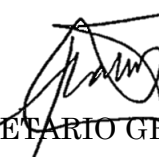
Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de enero de 2026
TR. N.º 0015-2026-R-UNALM

-3-

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el DESAGREGADO del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución, el cual consta de seis (6) folios. **ARTÍCULO 2º.-** La Oficina de Planeamiento remitirá copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo debe ser publicado en el Portal de Transparencia Institucional dentro de los (5) días calendarios de aprobada la presente Resolución, tal como lo indica el numeral 31.2 del Decreto Legislativo en mención. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique Gonzáles Mora.- Rector(i) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,DIGA,OPL,PPTO.